



Asamblea General

Distr. general
29 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 145 del programa

Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Presupuesto del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2016-2017

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se indican los recursos necesarios para el bienio 2016-2017 del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991.

Los recursos propuestos para el bienio 2016-2017, antes del ajuste, ascienden a 113.609.500 dólares en cifras brutas. Tras el ajuste en concepto de otros ingresos, los recursos propuestos ascienden a 113.429.500 dólares en cifras brutas, o 101.180.500 dólares si se deducen las contribuciones del personal, con lo que, respecto de los recursos previstos para el bienio 2014-2015 a valores revisados, reflejan una disminución en valores reales de 87.730.800 dólares en cifras brutas (un 43,6%), 87.625.300 dólares tras el ajuste por otros ingresos (un 43,6%) y 77.893.700 dólares si se deducen las contribuciones del personal (un 43,5%).



I. Introducción

1. El mandato del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 808 (1993). El estatuto del Tribunal, aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 827 (1993), dispone en su artículo 11 que el Tribunal estará constituido por tres órganos, a saber, las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría, e indica también las actividades que debe realizar el Tribunal.

2. En su resolución 1329 (2000), el Consejo de Seguridad manifestó que seguía convencido de que el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia contribuía a la restauración y el mantenimiento de la paz en la ex-Yugoslavia.

3. En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales con dos subdivisiones, una en Arusha y otra en La Haya. De conformidad con lo dispuesto en esa resolución, el Mecanismo es el sucesor legítimo del Tribunal y de su homólogo, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Como tal, el Mecanismo se encargará de llevar adelante las funciones sustantivas residuales de los tribunales y de conservar los expedientes y archivos trasladados.

4. El proyecto de presupuesto del Tribunal para el bienio 2016-2017, que se espera sea el último, se ha preparado teniendo en cuenta los siguientes factores: a) la conclusión de todos los procesos judiciales que sean competencia del Tribunal; b) la transferencia progresiva y continua al Mecanismo de todas las funciones, tanto sustantivas como administrativas; y c) la preparación y el traslado de expedientes y archivos al Mecanismo en apoyo del legado del Tribunal. La consecución de estos objetivos marcará el cumplimiento del mandato del Tribunal y su cierre.

5. Al momento de la preparación del presente informe, se estaban celebrando juicios en cuatro causas: *Šešelj*, *Karadžić*, *Mladić* y *Hadžić*. Se prevé que los juicios en las causas *Karadžić* y *Šešelj* concluyan a más tardar en diciembre de 2015, mientras que en las dos causas restantes (*Hadžić* y *Mladić*) se espera que concluyan a más tardar en octubre de 2016 y noviembre de 2017, respectivamente. Tras la conclusión del juicio en la causa *Mladić*, el Tribunal habrá finalizado los procesos relativos a las 161 personas acusadas por el Fiscal.

6. En lo que respecta a los procedimientos derivados de las apelaciones interpuestas contra fallos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, al momento de la preparación del presente informe, el Tribunal había fallado en dos causas (*Popović y otros*, y *Tolimir*), y se espera que se pronuncie respecto a otra (*Stanišić y Šimatović*) antes de que finalice el año. En los dos últimos procedimientos de apelación (*Stanišić y Župljanin*, y *Prlić y otros*), se prevé el fallo se dicte en junio de 2016 y noviembre de 2017, respectivamente. La Sala de Apelaciones conjunta también tiene previsto resolver en noviembre de 2015 el recurso de apelación presentado contra el fallo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en la causa *Nyiramasuhuko y otros* (Butare).

7. En consonancia con la metodología empleada en solicitudes presupuestarias anteriores, los calendarios de los juicios y las apelaciones se han tomado como principal punto de partida para determinar los recursos necesarios durante el bienio

2016-2017. Existen una serie de factores externos que escapan al control del Tribunal y que podrían tener repercusiones importantes en las fechas previstas para la conclusión de las actuaciones. Si el calendario final difiriera significativamente del utilizado para preparar esta propuesta presupuestaria, habría que volver a evaluar y ajustar las necesidades y, en caso de que se necesitaran más recursos, se señalarían a la atención de la Asamblea General.

8. En lo que respecta a la transición al Mecanismo, se ha logrado transferir todas las funciones judiciales sustantivas enumeradas en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad. Si bien durante el bienio 2014-2015 se avanzó considerablemente en las gestiones para alcanzar la independencia administrativa, el Mecanismo ha seguido dependiendo del apoyo y los servicios básicos proporcionados por los dos Tribunales. Mientras prosigan las gestiones para alcanzar la autonomía administrativa a finales de 2017, el Tribunal seguirá colaborando con el Mecanismo durante todo el bienio en esferas en las que se puedan obtener economías de escala.

9. Habida cuenta de lo difícil que resulta retener al personal calificado, el Tribunal seguirá apoyando la adopción de medidas de retención especiales, entre ellas las de reconversión profesional y las destinadas a atender las necesidades de capacitación y perfeccionamiento del personal. En los últimos bienios, la Secretaría, en colaboración con los representantes del personal, aplicó con éxito un procedimiento para prorrogar los contratos en el contexto del ejercicio de reducción de personal. La experiencia adquirida hasta la fecha en la aplicación del procedimiento ha sido muy positiva y el Tribunal tiene previsto continuar aplicándolo durante el bienio 2016-2017.

10. Los recursos propuestos para el bienio 2016-2017, antes del ajuste, para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ascienden a 113.609.500 dólares en cifras brutas. Tras el ajuste en concepto de otros ingresos, los recursos propuestos ascienden a 113.429.500 dólares en cifras brutas, o 101.180.500 dólares si se deducen las contribuciones del personal, lo cual refleja, respecto de los recursos previstos para el bienio 2014-2015 a valores revisados, una disminución neta en valores reales de 87.730.800 dólares en cifras brutas (un 43,6%), 87.625.300 dólares tras el ajuste por otros ingresos (un 43,6%) y 77.893.700 dólares si se deducen las contribuciones del personal (un 43,5%). La reducción (véase el cuadro 2) refleja disminuciones en relación con las Salas (2.420.700 dólares), la Oficina del Fiscal (21.847.000 dólares) y la Secretaría (63.463.100 dólares), debido principalmente a la menor actividad relacionada con juicios y apelaciones durante el bienio 2016-2017.

11. Para el bienio 2016-2017, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia propone mantener una dotación de 328 puestos temporarios hasta diciembre de 2016 y 97 puestos temporarios posteriormente. Se propone suprimir gradualmente 282 puestos durante el bienio, es decir, el 74,4% del total (125 puestos del Cuadro Orgánico, 100 del Cuadro de Servicios Generales y 57 del Servicio de Seguridad). También se propone suprimir 51 puestos el 1 de enero de 2016 y 231 el 1 de enero de 2017, como se indica en el cuadro 3, y financiar las funciones de esos puestos con cargo a los recursos para personal temporario general por el número de meses durante los que resulten realmente necesarias, como se indica en el cuadro 5. Durante los bienios 2014-2015, se suprimieron 167 puestos, pero sus funciones se mantuvieron con fondos de la partida para personal temporario general. Habida

cuenta de los retrasos en el calendario de juicios, fue necesario mantener las funciones de algunos de los puestos suprimidos durante más tiempo del previsto. Al 31 de diciembre de 2015, el equivalente a 23 puestos se financiará con cargo a los recursos para personal temporario general y todos esos puestos se irán suprimiendo gradualmente durante el bienio, como se indica en el cuadro 4.

12. El ajuste de los créditos presupuestarios propuestos que figura en el presente informe se ha realizado con arreglo a la metodología normalizada de ajuste del presupuesto ordinario.

13. De conformidad con la cláusula 6.2 del Estatuto del Personal, el Tribunal ofrece a los empleados que reúnen determinadas condiciones cobertura médica y dental después de su jubilación a través del programa de las Naciones Unidas de seguro médico después de la separación del servicio. Desde que se estableció el Tribunal como órgano provisional, las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio pagaderas a los exfuncionarios se consignan en la partida de gastos comunes de personal del presupuesto bienal del Tribunal, pero las obligaciones correspondientes a dicho seguro se han venido acumulando sin que se asignaran fondos para su financiación. Estas obligaciones ya han sido debidamente reconocidas y reflejadas en los estados financieros, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/255 de la Asamblea General. Se estima que, al 31 de diciembre de 2014, las obligaciones correspondientes a las prestaciones futuras del seguro médico después de la separación del servicio del Tribunal ascendían a 36,7 millones de dólares. En su informe de 4 de diciembre de 2009 (A/64/555), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto reiteró que, teniendo en cuenta que los Tribunales tenían un mandato limitado, la Asamblea General tendría que ocuparse de las obligaciones a largo plazo relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio en el contexto de los informes de ejecución finales.

14. Además, los magistrados permanentes del Tribunal tienen derecho a recibir prestaciones de jubilación de conformidad con las condiciones de servicio y remuneración aplicables a los magistrados de los Tribunales. En la actualidad, en el presupuesto bienal del Tribunal se consignan fondos para sufragar las prestaciones del régimen de pensiones pagaderas a los antiguos magistrados. Se estima que, al 31 de diciembre de 2014, las prestaciones del régimen de pensiones pagaderas a los antiguos magistrados ascendían a 29,2 millones de dólares. En su informe (A/64/555), la Comisión Consultiva recomendó que las obligaciones correspondientes al pago futuro de pensiones a los magistrados y los cónyuges supervivientes se abordaran en el contexto de las solicitudes presupuestarias y los informes de ejecución finales de los Tribunales.

15. La Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Comisión Consultiva en su resolución 64/240. Por consiguiente, la cuestión de las obligaciones del Tribunal se tratará en su informe final sobre el presupuesto y su ejecución.

16. Los recursos extrapresupuestarios para el bienio 2016-2017, que se calcula ascenderán a 997.900 dólares, se utilizarán para diversas actividades relacionadas con el apoyo a la labor de la Oficina del Fiscal y la Secretaría. La cuantía estimada de los recursos extrapresupuestarios supone una disminución de 262.000 dólares que obedece a la conclusión de varios proyectos.

Cuadro 1
Distribución porcentual de los recursos por componente

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>
1. Salas	7,4	–
2. Oficina del Fiscal	16,7	51,8
3. Secretaría	75,9	48,2
4. Gestión de expedientes y archivos	–	–
Total	100,0	100,0

Cuadro 2
Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) *Presupuesto prorrateado*

<i>Componente</i>	<i>Gastos en 2012-2013</i>	<i>Recursos para 2014-2015 a valores revisados</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimación 2016-2017</i>
			<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>			
1. Salas	12 911,8	10 763,5	(2 420,7)	(22,5)	8 342,8	(10,6)	8 332,2
2. Oficina del Fiscal	52 031,9	40 837,8	(21 847,0)	(53,5)	18 990,8	(164,4)	18 826,4
3. Secretaría	175 527,7	149 739,0	(63 463,1)	(42,4)	86 275,9	(335,8)	85 940,1
4. Gestión de expedientes y archivos	974,3	–	–	–	–	–	–
Total (cifras brutas)	241 445,7	201 340,3	(87 730,8)	(43,6)	113 609,5	(510,8)	113 098,7

Ingresos

A. Otros ingresos	299,5	285,5	(105,5)	(37,0)	180,0	–	180,0
Recursos necesarios netos después de otros ingresos (cifras brutas)	241 146,2	201 054,8	(87 625,3)	(43,6)	113 429,5	(510,8)	112 918,7
B. Ingresos en concepto de contribuciones del personal	31 174,1	21 980,6	(9 731,6)	(44,3)	12 249,0	(6,7)	12 242,3
Total (deducidas las contribuciones del personal)	209 972,1	179 074,2	(77 893,7)	(43,5)	101 180,5	(504,1)	100 676,4

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	<i>Gastos en 2012-2013</i>	<i>Estimación 2014-2015</i>	<i>Estimación 2016-2017</i>
Actividades	2 078,6	1 259,9	997,9
Total 1) y 2)	212 050,7	180 334,1	101 674,3

Cuadro 3
Puestos temporarios necesarios

Categoría	Reducción propuesta			Recursos extrapresupuestarios		Total	
	2015	1 de enero de 2016	1 de enero de 2017	2014-2015	2016-2017	2016	2017
Cuadro Orgánico y categorías superiores							
SGA	1	–	–	–	–	1	1
SSG	1	–	–	–	–	1	1
D-2	–	–	–	–	–	–	–
D-1	3	–	(1)	–	–	3	2
P-5	15	(2)	(6)	–	–	13	7
P-4/3	108	(17)	(67)	–	–	91	24
P-2/1	35	(8)	(24)	–	–	27	3
Subtotal	163	(27)	(98)	–	–	136	38
Cuadro de Servicios Generales							
Categoría principal	10	–	(4)	–	–	10	6
Otras categorías	149	(18)	(78)	–	–	131	53
Subtotal	159	(18)	(82)	–	–	141	59
Otros cuadros							
Servicio de Seguridad	57	(6)	(51)	–	–	51	–
Subtotal	57	(6)	(51)	–	–	51	–
Total	379	(51)	(231)	–	–	328	97

Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General.

Cuadro 4
Plazas de personal temporario general en sustitución de algunos de los puestos temporarios suprimidos en el bienio 2014-2015 que se mantienen en el bienio 2016-2017

Categoría	31 de diciembre de 2015	Enero y febrero de 2016	Marzo a junio de 2016	Julio de 2016	Agosto a octubre de 2016	Noviembre y diciembre de 2016	Enero a noviembre de 2017	Diciembre de 2017
Cuadro Orgánico y categorías superiores								
D-1	1	1	1	1	1	1	1	1
P-5	3	3	3	1	1	–	–	–
P-4/3	10	10	6	2	2	1	–	–
P-2/1	9	9	8	1	1	1	–	–
Subtotal	23	23	18	5	5	3	1	1

<i>Categoría</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>	<i>Enero y febrero de 2016</i>	<i>Marzo a junio de 2016</i>	<i>Julio de 2016</i>	<i>Agosto a octubre de 2016</i>	<i>Noviembre y diciembre de 2016</i>	<i>Enero a noviembre de 2017</i>	<i>Diciembre de 2017</i>
Cuadro de Servicios Generales								
Otras categorías	–	–	–	–	–	–	–	–
Subtotal	–	–	–	–	–	–	–	–
Otros cuadros								
Servicio de Seguridad	–	–	–	–	–	–	–	–
Subtotal	–	–	–	–	–	–	–	–
Total	23	23	18	5	5	3	1	1

Cuadro 5

Plazas de personal temporario general en sustitución de algunos de los puestos temporarios que se suprimirán en el bienio 2016-2017

<i>Categoría</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>	<i>Enero a marzo de 2016</i>	<i>Abril a junio de 2016</i>	<i>Julio a octubre de 2016</i>	<i>Noviembre y diciembre de 2016</i>	<i>Enero y febrero de 2017</i>	<i>Marzo y abril de 2017</i>	<i>Mayo y junio de 2017</i>	<i>Julio a noviembre de 2017</i>	<i>Diciembre de 2017</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores										
P-5	–	1	1	1	–	6	6	5	5	–
P-4/3	–	7	7	7	–	47	41	18	16	–
P-2/1	–	4	4	2	–	21	21	18	18	–
Subtotal	–	12	12	10	–	74	68	41	39	–
Cuadro de Servicios Generales										
Categoría principal	–	–	–	–	–	2	2	2	–	–
Otras categorías	–	10	10	9	–	48	47	28	15	–
Subtotal	–	10	10	9	–	50	49	30	15	–
Otros cuadros										
Servicio de Seguridad	–	4	–	–	–	3	3	–	–	–
Subtotal	–	4	–	–	–	3	3	–	–	–
Total	–	26	22	19	–	127	120	71	54	–

II. Programa de trabajo y recursos necesarios

A. Salas

17. Las Salas son el órgano judicial del Tribunal y comprenden tanto a los magistrados como al personal jurídico que les presta apoyo. La actividad principal de los jueces consiste en determinar de manera expeditiva y justa si incumbe responsabilidad penal a las personas acusadas de violaciones graves del derecho

internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, mientras que la principal actividad de apoyo jurídico consiste en facilitar esas determinaciones mediante la pronta preparación de fallos, decisiones y órdenes. Tanto los magistrados como el personal de apoyo jurídico tienen otras responsabilidades importantes, como las relacionadas con los archivos.

18. El principal objetivo de las Salas para el bienio 2016-2017 es concluir con celeridad las actuaciones en primera instancia en las causas *Hadžić* y *Mladić* y los procedimientos de apelación en las causas *Stanišić* y *Župljanin*, y *Prlić* y *otros*. Cuando comience el próximo bienio, la actividad judicial estará a cargo de 11 magistrados, que posteriormente se reducirán a solo 8, el número necesario para tramitar el juicio (*Mladić*) y la apelación (*Prlić* y *otros*) restantes.

19. Si bien el juicio en la causa *Hadžić* está actualmente suspendido debido a la salud del acusado, se prevé que el procedimiento concluya con el pronunciamiento del fallo en octubre de 2016. El juicio en la causa *Mladić* se encuentra en la etapa de presentación de pruebas por parte de la defensa (tras una reapertura limitada de la etapa de presentación de pruebas por parte de la Oficina del Fiscal en el verano de 2015) y se prevé que esta etapa continúe en 2016 y que el fallo se dicte en noviembre de 2017. En el juicio en la causa *Mladić* se han presentado más pruebas de lo previsto, con lo que habrá relativamente menos tiempo para redactar el fallo. Por ello, para que las causas se tramiten en los plazos previstos, es fundamental prepararse para la inevitable reducción de personal que se producirá durante el bienio aumentando la cantidad de personal asignado a las causas. Para acelerar las actuaciones en estas causas, cuando la salud de los acusados lo permita, las Salas de Primera Instancia ampliarán su horario de trabajo o celebrarán más audiencias. De conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, las apelaciones de los fallos en estas causas quedarán comprendidas en la esfera de competencia del Mecanismo.

20. En la apelación en la causa *Stanišić* y *Župljanin*, se celebrará una audiencia con las partes recurrentes en octubre de 2015, tras la cual el Tribunal deliberará y redactará el fallo, que se pronunciará en junio de 2016. En la causa *Prlić* y *otros*, el periodo de presentación de los escritos de apelación concluyó en mayo de 2015 y, en febrero de 2017, se celebrará una audiencia con las partes recurrentes, tras la cual el Tribunal deliberará y redactará el fallo, que se pronunciará en noviembre de 2017. La apelación en la causa *Prlić* y *otros*, que concierne al juicio más prolongado y al fallo de primera instancia más voluminoso en la historia del Tribunal, comprende a siete apelantes y una cantidad inesperada de agravios en sus escritos que supera con creces los expresados en todas las apelaciones tramitadas anteriormente por el Tribunal. Por tanto, es fundamental contar con más personal de apoyo jurídico para que la causa se tramite en los plazos previstos.

21. El Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Calendario de los Juicios y las Apelaciones, presidido por el Vicepresidente del Tribunal, seguirá supervisando la marcha de los juicios y las apelaciones y siendo un instrumento consultivo fundamental para la estrategia de conclusión. Se han aplicado, y seguirán aplicándose, las medidas para agilizar las apelaciones adoptadas en respuesta a la recomendación del Grupo de Trabajo para Acelerar la Tramitación de las Apelaciones, así como las nuevas medidas recomendadas en el informe del Grupo de Trabajo reconstituido.

22. La Oficina del Presidente seguirá prestando apoyo jurídico, logístico, administrativo y en materia de políticas al Presidente del Tribunal en el ejercicio de sus funciones. El Presidente es la máxima autoridad del Tribunal y su director institucional. Es responsable del cumplimiento general de la misión del Tribunal y lo representa ante el Consejo de Seguridad, el órgano del que depende el Tribunal, y ante la Asamblea General, por ejemplo, presentando informes a ambos de conformidad con el artículo 34 del estatuto y el párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. El Presidente desempeña funciones de representación ante los jefes de misión, las embajadas de los Estados Miembros, el Secretario General y otros interlocutores.

23. En cumplimiento de la regla 19 de las reglas de procedimiento y prueba, el Presidente del Tribunal también coordina la labor de las Salas, supervisa las actividades de la Secretaría y ejerce todas las demás funciones que le confieren el estatuto y las reglas de procedimiento y prueba. Estas funciones pueden dividirse en las tres categorías siguientes:

a) Funciones judiciales: de acuerdo con el artículo 14 2) del estatuto, el Presidente del Tribunal preside las Salas de Apelaciones del Tribunal y se encarga de informar al Consejo de Seguridad de los casos de incumplimiento de una obligación dimanante del estatuto y de coordinar la labor de las Salas;

b) Funciones internas: de acuerdo con la regla 23 *bis* de las reglas de procedimiento y prueba, el Presidente del Tribunal preside el Consejo de Coordinación encargado de velar por la coordinación de las actividades de los tres órganos del Tribunal. Además, de acuerdo con la regla 23, preside la Mesa y se encarga de examinar todos los asuntos importantes que plantee el funcionamiento del Tribunal. También preside las sesiones plenarias del Tribunal, durante las cuales los magistrados aprueban y modifican las reglas de procedimiento y prueba y deciden acerca de cuestiones relacionadas con el funcionamiento interno de las Salas y del Tribunal;

c) Funciones cuasijudiciales: de acuerdo con la regla 19 de las reglas de procedimiento y prueba, el Secretario ejerce sus funciones bajo la supervisión del Presidente, quien a su vez ejerce una función de revisión administrativa respecto de las decisiones administrativas tomadas por el Secretario, entre ellas las adoptadas en virtud de las Reglas de Detención. El Presidente también puede formular directrices sobre la práctica en consulta con la Mesa, el Secretario y el Fiscal.

24. Tras el comienzo de las operaciones de la subdivisión del Mecanismo en La Haya el 1 de julio de 2013, el Presidente del Mecanismo ha asumido la responsabilidad por una serie de funciones que antes desempeñaba el Presidente del Tribunal, como la supervisión de la ejecución de las penas impuestas por el Tribunal, las decisiones de indulto o conmutación de la pena, y la asignación de magistrados para desempeñar funciones judiciales transferidas al Mecanismo.

25. Durante el bienio 2016-2017, una cuestión de importancia primordial para la Oficina del Presidente será seguir llevando adelante la estrategia de conclusión iniciada por el Tribunal y que hizo suya el Consejo de Seguridad.

Productos

26. Los productos del bienio 2016-2017 serán los siguientes:

- a) Actividades en las salas de audiencias: audiencias de declaración de testigos, otras audiencias relativas a las pruebas, audiencias sobre cuestiones de procedimiento, alegatos finales, reuniones con las partes, audiencias de apelación y pronunciamiento de fallos;
- b) Órdenes y decisiones relacionadas, entre otras cosas, con la asignación de nuevas solicitudes, peticiones durante los juicios y las apelaciones, solicitudes de pruebas adicionales, apelaciones de decisiones interlocutorias y solicitudes de modificación de medidas de protección;
- c) Fallos sobre el fondo de la causa en relación con juicios y apelaciones;
- d) Transferencia de expedientes al Mecanismo;
- e) Revisión de las reglas de procedimiento y prueba, las directrices sobre la práctica y las Reglas de Detención, y la propuesta al Consejo de Seguridad de enmiendas del estatuto del Tribunal;
- f) Revisión de decisiones del Secretario;
- g) Presentación de informes del Presidente al Consejo de Seguridad, a solicitud de una Sala de primera instancia o del Fiscal, sobre el incumplimiento por parte de los Estados de las órdenes del Tribunal;
- h) Informes anuales a la Asamblea General e informes semestrales al Consejo de Seguridad;
- i) Supervisión de las actividades de la Secretaría y coordinación de la labor de las Salas por el Presidente;
- j) Decisiones relativas a las condiciones de detención;
- k) Reuniones con el Consejo de Coordinación y la Mesa, y sesiones plenarias de los magistrados;
- l) Comunicados de prensa sobre cuestiones de importancia para el Tribunal en su conjunto;
- m) Actos especiales: recibir visitas de dignatarios, en general embajadores o ministros de relaciones exteriores, y Jefes de Estado; entablar y mantener contactos de alto nivel con los gobiernos de los Estados Miembros para facilitar y mejorar la cooperación con el Tribunal; pronunciar discursos y realizar otros actos públicos en nombre del Tribunal;
- n) Participación en el intercambio de información con jueces de la región, lo que incluye las actividades entre pares, la divulgación y la preservación del legado del Tribunal, así como la prestación de asistencia en juicios de presuntos criminales de guerra que realizan los tribunales regionales;
- o) Interacción con organizaciones no gubernamentales, investigadores y otros interlocutores fuera del Tribunal;
- p) Participación en actividades del sistema de las Naciones Unidas: declaración anual del Presidente ante la Asamblea General, declaración semestral del Presidente ante el Consejo de Seguridad, participación en reuniones sobre la función del Tribunal dentro del sistema de las Naciones Unidas, cooperación con el Mecanismo y participación en debates con otras entidades judiciales internacionales y sobre cuestiones relacionadas con ellas.

Cuadro 6
Recursos necesarios

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto prorrateado				
Recursos no relacionados con puestos	10 763,5	8 342,8	–	–
Total	10 763,5	8 342,8	–	–

27. La suma de 8.342.800 dólares refleja una disminución neta de 2.420.700 dólares frente al bienio 2014-2015 y comprende los siguientes recursos no relacionados con puestos: a) 8.179.200 dólares para la remuneración de cinco magistrados de primera instancia permanentes, cinco magistrados de apelaciones permanentes y un magistrado *ad litem* por 203 meses de trabajo; b) 22.000 dólares para contratar a consultores con conocimientos especializados con los que no se cuenta internamente para preparar tres escritos jurídicos al año; y c) 141.600 dólares para sufragar los viajes del Presidente y el Vicepresidente del Tribunal a la Sede de Nueva York y a Europa Central y Occidental, y de 11 magistrados para asistir al Seminario para Magistrados.

28. La reducción neta de 2.420.700 dólares se debe principalmente a la partida gradual de los magistrados permanentes y *ad litem* que se producirá tras la conclusión de los juicios y las apelaciones durante el bienio 2016-2017 y a la disminución de las necesidades en concepto de consultores y viajes, compensada en parte por el incremento de: a) los gastos comunes, a causa del aumento de los costos de separación a medida que los magistrados abandonen el Tribunal; y b) las pensiones de los exmagistrados, debido al aumento del número de magistrados jubilados y al pago de una suma fija única a los magistrados *ad litem*, aprobada por la Asamblea General en su resolución 65/258.

B. Oficina del Fiscal

29. La Oficina del Fiscal tiene el mandato de enjuiciar a los responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia a partir de 1991. La función y las responsabilidades del Fiscal consisten en enjuiciar los delitos enumerados en los artículos 2, 3, 4 y 5 del estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. Corresponde al Fiscal reunir pruebas que acrediten la comisión de esos delitos y presentar los cargos y pruebas contra ellos ante las Salas del Tribunal.

30. Para la Oficina del Fiscal, el bienio 2014-2015 ha sido un período de intensa actividad que se ha caracterizado por el continuo compromiso de llevar a término los juicios y las apelaciones con eficacia y cumplir así los objetivos de la estrategia de conclusión. En diciembre de 2004, la Oficina alcanzó el primer hito importante de la estrategia de conclusión al presentar sus últimos autos de acusación.

31. Para aplicar la estrategia de conclusión del Tribunal, la Oficina del Fiscal concedió prioridad a la remisión de las causas contra acusados de rango inferior e intermedio a la ex-Yugoslavia mediante el traslado de los archivos y expedientes de investigación a las jurisdicciones nacionales (causas de categoría II). Todos los archivos y expedientes de investigación se han trasladado a la región y no está previsto hacer ningún otro traslado. Sin embargo, se ha prestado y se sigue prestando asistencia a los fiscales de la región para realizar más investigaciones y enjuiciar las causas correspondientes a esos archivos y expedientes. Al momento de la preparación de este informe, se encontraban pendientes seis causas de categoría II, con un total de 12 sospechosos.

32. Durante el bienio 2014-2015, la Oficina del Fiscal adoptó medidas para acelerar su ritmo de trabajo y aumentar su eficiencia. Con el fin de mejorar la eficiencia de los tribunales y acelerar los juicios, la Oficina consolidó autos de acusación conexos, cuando era posible hacerlo, y celebró juicios con más de tres acusados.

33. En el bienio 2016-2017, en el contexto de la estrategia de conclusión del Tribunal, la Oficina del Fiscal concentrará su actividad en dos prioridades importantes, a saber:

a) Conclusión de los juicios y las apelaciones:

i) Durante el bienio 2016-2017, la Oficina del Fiscal se dedicará plenamente a concluir los dos juicios restantes, el de Goran Hadžić y el de Ratko Mladić, que se prevé finalicen en octubre de 2016 y noviembre de 2017, respectivamente. La labor de apelación continuará en 2016 y 2017. Además, en el bienio 2016-2017 se prevén dos apelaciones relativas a un total de 8 individuos: una en la causa *Prlić y otros* (con 6 condenados) y otra en la causa *Stanišić y Šimatović* (con 2 condenados).

ii) Para mantener el ritmo y el calendario de trabajo de las Salas y cumplir los objetivos de la estrategia de conclusión, se propone que la Oficina del Fiscal disponga de recursos suficientes. Para sufragar los gastos de los juicios y las apelaciones en curso, la Oficina necesita mantener un número suficiente de letrados para juicios y apelaciones, que cuenten con la asistencia de un equipo de investigación básica (que comprenda investigadores, peritos, analistas y personal de apoyo a los juicios) dedicados a concluir los juicios y las apelaciones. En las estimaciones para el bienio 2016-2017, que se basan en el calendario previsto por las Salas, se tiene en cuenta la disminución en la cantidad de personal temporario general, que guarda relación con la menor cantidad de juicios y apelaciones;

iii) Al igual que en el bienio anterior, los recursos para la Oficina del Fiscal se asignarán de acuerdo con un plan de trabajo que establece las necesidades para las causas que se tramitarán en 2016 y 2017. El plan prevé la asignación de recursos suficientes, incluidos abogados, investigadores, analistas, peritos y personal de apoyo a los juicios, para todas las causas. Con el objeto de facilitar este examen, las causas se han dividido de acuerdo con su grado de complejidad;

iv) De conformidad con la estrategia de conclusión del Tribunal, la Oficina del Fiscal seguirá adoptando medidas para reducir la duración de los juicios y las apelaciones. Además, teniendo presente la necesidad de imparcialidad del

proceso judicial, la Oficina insistirá en adoptar las medidas necesarias para aumentar la eficiencia judicial. También seguirá presentando propuestas al Comité de Reglas del Tribunal, presidido por los magistrados, el cual a su vez formula propuestas al pleno de magistrados, que puede modificar las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal;

v) A fin de aumentar la eficiencia y prestar un apoyo efectivo en los juicios y las apelaciones, en los tres últimos bienios se han llevado a cabo reestructuraciones y cambios en la organización de la Oficina del Fiscal. Uno de los cambios consiste en que los investigadores, los analistas, los peritos y otros miembros del personal de apoyo a los juicios y las apelaciones trabajan directamente en causas específicas, bajo la dirección de un letrado superior de juicios o apelaciones. Los puestos de Jefe de la Sección de Enjuiciamientos (D-1) y de Fiscal Adjunto (D-2) se han eliminado, y se ha creado una estructura más racionalizada que refleja la importancia que se atribuye a la labor de enjuiciamiento en la Oficina. El personal de investigación seguirá desempeñando una función crucial y estará a disposición directa del personal jurídico que trabaje en los juicios y las apelaciones. Estas medidas han aumentado la eficiencia interna y mejorado el producto de la labor de la Oficina;

vi) La reorganización de la Oficina del Fiscal también incluyó situar las operaciones de las oficinas sobre el terreno bajo la supervisión directa del Gabinete del Fiscal. Esta medida mejoró la coordinación en lo que se refiere a la cooperación con los Estados de la ex-Yugoslavia, lo que comprendió la remisión de causas y la prestación de asistencia a esos Estados, así como la labor de desarrollo de la capacidad;

b) Legado: a medida que se acerca la fecha de conclusión, la Oficina del Fiscal prestará especial atención al legado de la labor del Tribunal. Será necesario conservar algunas herramientas y productos de la labor de la Oficina. El Gabinete del Fiscal dirigirá, en coordinación con la Secretaría y las Salas, todos los asuntos relacionados con el legado y la transición. En este momento, la Oficina del Fiscal participa activamente en los grupos de trabajo que se ocupan de los archivos y el Mecanismo. Esta actividad continuará durante el bienio 2016-2017. El Gabinete ha elaborado una hoja de ruta para transferir sus documentos a la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo y los artículos que se encuentran en la Dependencia de Pruebas a la Oficina del Fiscal del Mecanismo. El Gabinete también está trabajando para transferir a la Oficina del Fiscal del Mecanismo todas las causas cerradas que hayan sido sustanciadas ante el Tribunal.

Cuadro 7

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo: Enjuiciar sin retrasos y de manera imparcial a las personas responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario y asegurar que se cumplan los requisitos establecidos por el Consejo de Seguridad en lo que respecta a la ejecución de la estrategia de conclusión y a preparar a la Oficina del Fiscal para trasladar las causas penales contra las personas acusadas a los tribunales nacionales de la ex-Yugoslavia

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) Gestión y aplicación efectivas de la estrategia de conclusión	Número de juicios en primera instancia concluidos durante el bienio <i>Medidas de la ejecución</i> 2012-2013: 6 Estimación 2014-2015: 2 Objetivo 2016-2017: 2
b) Prestación de asistencia eficaz a los sistemas judiciales nacionales de la ex-Yugoslavia	Número de solicitudes de asistencia de jurisdicciones nacionales procesadas y atendidas <i>Medidas de la ejecución</i> 2012-2013: 480 Estimación 2014-2015: 150 Objetivo 2016-2017: 50
c) Utilización eficiente de los recursos de apoyo durante los juicios y las apelaciones	i) Número de juicios en curso <i>Medidas de la ejecución</i> 2012-2013: 9 Estimación 2014-2015: 4 Objetivo 2016-2017: 2 ii) Número de acusados en las apelaciones sobre cuestiones de fondo concluidas durante el bienio <i>Medidas de la ejecución</i> 2012-2013: 11 Estimación 2014-2015: 14 Objetivo 2016-2017: 8

Factores externos

34. Se espera que la Oficina del Fiscal cumpla sus objetivos y logros previstos siempre que: a) exista un normal funcionamiento del poder judicial en los Estados de la ex-Yugoslavia, incluida la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina, de tal modo que pueda conocerse de las causas a nivel nacional, y b) no haya retrasos en las actuaciones por razones ajenas al Tribunal, como enfermedades de los acusados, revelaciones imprevistas, solicitudes de sustitución

del abogado defensor, solicitudes de revisión de causas ya juzgadas, otras peticiones que repercutan en las actuaciones y la disponibilidad de testigos para certificar declaraciones y prestar testimonio.

Productos

35. Los productos del bienio serán los siguientes:

a) Acusaciones: declaraciones de testigos, declaraciones de peritos, resúmenes de entrevistas con testigos, calendarios para la comparecencia de testigos y medidas de protección de testigos; informes sobre investigaciones en el lugar de los hechos; informes sobre estructuras y acontecimientos políticos militares y civiles y sobre misiones; reunión de pruebas; informes preparados mediante búsqueda informática de las pruebas recabadas para obtener documentos pertinentes para los juicios en primera instancia y las apelaciones, e informes preparados mediante búsquedas informáticas para revelar información conforme a distintas reglas; informes demográficos y mapas; respuestas a solicitudes de asistencia; traducciones oficiosas y resúmenes en inglés de documentos redactados en bosnio, croata o serbio; y labor limitada de exhumación sobre la base de un proyecto;

b) Productos relacionados con los juicios y las apelaciones: presentación de documentos relacionados con la acusación en causas y apelaciones, incluidos autos de acusación revisados, peticiones, respuestas a peticiones de la defensa, declaraciones de testigos, escritos finales, escritos de sentencia, apelaciones sobre el fondo, apelaciones de decisiones interlocutorias, solicitudes diversas de órdenes de magistrados o salas de primera instancia, incluidas solicitudes de órdenes de comparecencia, órdenes de registro, detención de sospechosos y transmisión de órdenes de detención; pruebas presentadas al Tribunal; cursos de capacitación, incluidos cursos de iniciación y sobre cuestiones jurídicas y de promoción; y opiniones jurídicas sobre cuestiones de derecho internacional;

c) Gestión de la información: índices de documentación probatoria y fuentes de información, como declaraciones de testigos, cintas de vídeo y audio, material de información presentado de conformidad con la regla 70, y despachos de prensa y otros materiales pertinentes de libre acceso; custodia, control y almacenamiento del material presentado conforme a los procedimientos de la cadena de custodia, incluida su descontaminación y preservación; sistemas de software y modificación de sistemas informáticos, y aplicaciones de bases de datos para la Oficina del Fiscal, incluido el Sistema de Presentación Electrónica de Información, y los paquetes de software CaseMap, Sanction y e-Court, y cursos de capacitación para todo el personal;

d) Apoyo tras la remisión de causas a los Estados de la ex-Yugoslavia: apoyo al personal local respecto de la remisión de los expedientes, el examen de solicitudes y la preparación de respuestas; intercambio de conocimientos con los fiscales nacionales; e intercambio de conocimientos especializados y capacitación;

e) Cuestiones relativas al legado del Tribunal: coordinación con la Secretaría y las Salas para la preparación de los expedientes y los datos electrónicos que deben conservarse y formar parte del legado y la transición del Tribunal;

f) Gestión: documentos y directrices relativos a normativas, orientaciones relacionadas con la práctica jurídica, informes anuales, propuestas de financiación, informes sobre actividades de los Estados pertinentes para la cooperación, y comunicados de prensa, discursos, declaraciones y documentos de reuniones informativas.

Cuadro 8
Recursos necesarios

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto prorrateado				
Recursos relacionados con puestos	24 512,4	9 269,7	82	7
Recursos no relacionados con puestos	10 740,6	7 276,9	–	–
Contribuciones del personal	5 584,8	2 444,2	–	–
Subtotal	40 837,8	18 990,8	82	7
Recursos extrapresupuestarios	605,1	516,9	–	–
Total	41 442,9	19 507,7	82	7

Cuadro 9
Puestos temporarios necesarios

Categoría	2015	Reducción propuesta		Recursos Extrapresupuestarios		Total	
		1 de enero de 2016	1 de enero de 2017	2014-2015	2016-2017	2016	2017
Cuadro Orgánico y categorías superiores							
SGA	1	–	–			1	1
P-5	7	(2)	(4)			5	1
P-4/3	37	(7)	(27)			30	3
P-2/1	6	–	(6)			6	–
Subtotal	51	(9)	(37)			42	5
Cuadro de Servicios Generales							
Otras categorías	31	(10)	(19)			21	2
Subtotal	31	(10)	(19)			21	2
Total	82	(19)	(56)			63	7

Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto.

Cuadro 10
Plazas de personal temporario general en sustitución de algunos de los puestos temporarios suprimidos en el bienio 2014-2015 que se mantienen en el bienio 2016-2017

<i>Categoría</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>	<i>Enero y febrero de 2016</i>	<i>Marzo a junio de 2016</i>	<i>Julio a diciembre de 2016</i>	<i>Enero a diciembre de 2017</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores					
D-1	1	1	1	1	1
P-5	1	1	1	–	–
P-4/3	5	5	1	–	–
P-2/1	1	1	–	–	–
Subtotal	8	8	3	1	1
Cuadro de Servicios Generales					
Otras categorías	–	–	–	–	–
Subtotal	–	–	–	–	–
Total	8	8	3	1	1

Cuadro 11
Plazas de personal temporario general en sustitución de algunos de los puestos temporarios que se suprimirán en el bienio 2016-2017

<i>Categoría</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>	<i>Enero a octubre de 2016</i>	<i>Noviembre y diciembre de 2016</i>	<i>Enero y febrero de 2017</i>	<i>Marzo y abril de 2017</i>	<i>Mayo y junio de 2017</i>	<i>Julio a noviembre de 2017</i>	<i>Diciembre de 2017</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores								
P-5	–	1	–	4	4	3	3	–
P-4/3	–	4	–	23	17	5	5	–
P-2/1	–	–	–	5	5	4	4	–
Subtotal	–	5	–	32	26	12	12	–
Cuadro de Servicios Generales								
Otras categorías	–	5	–	12	11	8	5	–
Subtotal	–	5	–	12	11	8	5	–
Total	–	10	–	44	37	20	17	–

36. Los recursos correspondientes a los puestos y a las contribuciones del personal, que ascienden a 9.269.700 dólares y 2.444.200 dólares, respectivamente, permitirían mantener 63 puestos temporarios en 2016 y siete puestos temporarios en 2017 durante el bienio 2016-2017. Las reducciones en concepto de puestos (15.242.700 dólares) y contribuciones del personal (3.140.600 dólares) obedecen a la supresión de 75 puestos temporarios durante el bienio (19 en 2016 y 56 en 2017).

37. Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a 7.276.900 dólares, lo que representa una disminución de 3.463.700 dólares, permitirían sufragar los gastos de personal temporario general, entre otras cosas para el apoyo a juicios de primera instancia y apelaciones en épocas de gran actividad, el proyecto de traducción e indización de documentos, las horas extraordinarias, los peritos y consultores que asisten a los equipos encargados de los juicios y las apelaciones, los viajes de investigadores y fiscales, y los servicios por contrata para la capacitación continua del personal de la Oficina del Fiscal.

38. Los créditos previstos para el personal temporario general también incluyen los recursos para cubrir las funciones que todavía serán necesarias durante parte del bienio 2016-2017 de algunos de los puestos suprimidos en el bienio 2014-2015 y algunos de los que se suprimirán en el bienio 2016-2017. Se propone reducir gradualmente estos recursos durante el bienio, como se indica en los cuadros 10 y 11.

39. La disminución de 3.463.700 dólares en concepto de recursos no relacionados con puestos obedece a los menores recursos necesarios en las partidas de otros gastos de personal (3.215.700 dólares), consultores y expertos (53.500 dólares), viajes de funcionarios (186.100 dólares) y servicios por contrata (8.400 dólares), debido principalmente a la menor cantidad de juicios durante el bienio.

C. Secretaría

40. La Secretaría se encarga de la administración judicial del Tribunal. Está compuesta de tres dependencias orgánicas principales: la Oficina del Secretario, la División de Servicios de Apoyo Judicial y la División de Administración. A efectos del presupuesto, la Oficina del Presidente y los auditores residentes están incluidos en la partida correspondiente a la Secretaría.

41. En el bienio 2016-2017, la actividad de la Secretaría se centrará en tres objetivos principales:

a) Prestar apoyo permanente a los juicios y las apelaciones con el objetivo prioritario de cumplir el mandato del Tribunal antes del final del bienio;

b) Proseguir con la transferencia sin contratiempos de las funciones al Mecanismo, velando por que la reducción de personal sea justa y transparente y se base en el calendario de juicios y apelaciones, y realizar los preparativos para el cierre del Tribunal y su liquidación;

c) Transferir todos los expedientes del Tribunal al Mecanismo.

42. Durante la mayor parte de 2016, la Secretaría prestará apoyo en la celebración del juicio que aún se encuentra en su etapa de audiencias (causa *Mladić*). Además, una vez redactados, se pronunciarán los fallos en otras causas (el proceso en primera instancia en la causa *Hadžić*, la apelación en la causa *Stanišić y Župljanin*, y la apelación en la causa *Prlić y otros*).

43. Estas causas siguen generando una gran carga de trabajo para la División de Servicios de Apoyo Judicial debido al alto perfil de los acusados, a los constantes problemas de salud y a la cantidad de apelaciones de decisiones interlocutorias e impugnaciones presentadas ante el Tribunal. Las solicitudes de sustitución de abogados defensores, las enfermedades sufridas por los acusados o los letrados, la disponibilidad de testigos para prestar declaración y la cooperación de los Estados

son todos factores que generan actividad en la Secretaría. La Secretaría seguirá apoyando, dentro del marco de sus competencias, la aplicación de medidas destinadas a mejorar la eficiencia y llevar a término las causas en curso.

44. La reducción de la actividad en primera instancia durante el bienio 2016-2017 volverá a dar lugar a una reducción significativa de la plantilla. Durante el bienio 2014-2015, se llevó a cabo una importante reestructuración de las diversas secciones de servicios de apoyo judicial que integran la Secretaría, la cual consistió en combinar en una única sección la Oficina de Asistencia Letrada y Cuestiones de Defensa, la Sección de Víctimas y Testigos y las funciones de operaciones de sala de la Sección de Servicios de Administración de Salas. Se combinaron una serie de funciones para mejorar la eficiencia y proporcionar flexibilidad, con lo que el personal restante asumió múltiples funciones. Durante el bienio 2016-2017, se seguirán aplicando medidas similares, como la consolidación de todos los servicios de apoyo de la Secretaría en la Oficina del Secretario.

45. Durante el proceso de reducción de su plantilla, la Secretaría seguirá ayudando activamente al Mecanismo a desarrollar políticas, procedimientos y prácticas. Se hará todo lo posible para transferir al Mecanismo las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas y para recabar los conocimientos institucionales de los funcionarios que abandonen el Tribunal.

46. Durante el bienio 2016-2017, la Secretaría seguirá haciendo todo lo posible para garantizar que el Tribunal cierre de manera rápida y eficiente respetando las garantías procesales de los acusados. Para contribuir a este proceso, el Tribunal ha elaborado un plan consolidado de cierre, que incluye una guía de los principales hitos y los posibles riesgos previstos durante el proceso de cierre. Los principales elementos esbozados en el plan de cierre son los siguientes: a) la preparación de los archivos para su transferencia al Mecanismo; b) la reducción del personal; c) la enajenación de activos (incluida la transferencia al Mecanismo); d) la finalización de las instalaciones y la gestión de contratos; y e) la finalización de los arreglos financieros. Además, se ha creado un equipo de tareas de liquidación y ya se ha planificado este proceso detalladamente.

47. Durante los dos bienios anteriores, la Secretaría prestó un apoyo crítico a las funciones del Mecanismo, cuyas subdivisiones de Arusha y La Haya entraron en funcionamiento el 1 de julio de 2012 y el 1 de julio de 2013, respectivamente. Si bien la Secretaría seguirá proporcionando apoyo al Mecanismo en relación con servicios administrativos, generales y de seguridad hasta el cierre del Tribunal, el Mecanismo pronto alcanzará plena capacidad y no necesitará tanto apoyo del Tribunal. No obstante, las dos Secretarías seguirán trabajando en plena cooperación y coordinando sus respectivas funciones, lo cual asegurará que las operaciones sigan desarrollándose de la manera más económica, eficiente y práctica posible.

48. Por último, los expedientes del Tribunal son su legado y para el personal será prioritario transferirlos al Mecanismo de manera ordenada y planificada. En 2014 se establecieron metas para la transferencia y se pidió a todos los jefes de sección que las incluyeran en sus planes de trabajo. Las metas se incrementarán en el bienio 2016-2017 para asegurar que, al momento del cierre del Tribunal, todos los expedientes se hayan transferido.

49. Para el bienio 2016-2017, se reducirán un total de 207 puestos temporarios (32 en 2016 y 175 en 2017), lo que supone una reducción del 69,7% en relación con los 297 puestos temporarios autorizados en 2015. La reducción de los puestos

temporarios se realizará por etapas a lo largo del bienio a medida que concluyan los juicios y las apelaciones y, en consecuencia, se vaya reduciendo la carga de trabajo.

50. En la División de Administración, la reducción de puestos permitió al Tribunal programar el cierre de su edificio administrativo en La Haya a finales de septiembre de 2015, a fin de reunir a todo el personal del Tribunal (y del Mecanismo) en La Haya en un mismo edificio.

Cuadro 12

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo: Eficiencia en la administración y prestación de servicios en el Tribunal mediante la gestión del apoyo judicial, administrativo y jurídico a las Salas, la Oficina del Fiscal y, en cierta medida, a la defensa, de conformidad con el estatuto del Tribunal, las reglas de procedimiento y prueba, el Reglamento y la Reglamentación Detallada de las Naciones Unidas y la estrategia de conclusión del Tribunal

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) Apoyo pleno y eficaz para completar las causas pendientes y aplicar plenamente la estrategia de conclusión	<p>Porcentaje de causas concluidas a finales del bienio</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2012-2013: 85%</p> <p>Estimación 2014-2015: 93%</p> <p>Objetivo 2016-2017: 100%</p>
b) Mayor sensibilización pública sobre las actividades del Tribunal	<p>i) Número de páginas vistas en el sitio web del Tribunal</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2012-2013: 7,6 millones</p> <p>Estimación 2014-2015: 5,5 millones</p> <p>Objetivo 2016-2017: 4 millones</p> <p>ii) Número de visitantes a los edificios del Tribunal (visitas en persona)</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2012-2013: 18.312</p> <p>Estimación 2014-2015: 15.000</p> <p>Objetivo 2016-2017: 10.000</p>
c) Asesoramiento oportuno y correcto desde el punto de vista jurídico y empírico sobre cuestiones jurídicas y políticas conexas	<p>Número de escritos jurídicos presentados en relación con los procesos en curso de conformidad con la regla 33 B)</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2012-2013: 286</p> <p>Estimación 2014-2015: 343</p> <p>Objetivo 2016-2017: 175</p>

d) Prestación de apoyo jurídico efectivo a los magistrados	Número de decisiones y fallos orales y escritos dictados a tiempo <i>Medidas de la ejecución</i> 2012-2013: 1.595 Estimación 2014-2015: 600 Objetivo 2016-2017: 250
e) Cumplimiento de lo establecido en el sistema de asistencia jurídica del Tribunal	Número de causas en que es necesario efectuar pagos complementarios para garantizar un juicio imparcial <i>Medidas de la ejecución</i> 2012-2013: 3 causas Estimación 2014-2015: 4 causas Objetivo 2016-2017: 2 causas
f) Transferencia de todos los expedientes al Mecanismo antes del cierre del Tribunal	Porcentaje de expedientes transferidos <i>Medidas de la ejecución</i> 2012-2013: no se aplica Estimación 2014-2015: 25% Objetivo 2016-2017: 100%
g) Preparación puntual de informes financieros mensuales	Tiempo transcurrido entre el fin del mes y la publicación del informe financiero correspondiente <i>Medidas de la ejecución</i> 2012-2013: 8 días laborables Estimación 2014-2015: 8 días laborables Objetivo 2016-2017: 8 días laborables

Factores externos

51. Se prevé que la Secretaría alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados de la ex-Yugoslavia cooperen en el suministro de información y otras formas de asistencia; b) no haya retrasos en los procesos por razones ajenas a la voluntad del Tribunal, como enfermedades de los acusados, revelaciones imprevistas, solicitudes de sustitución del abogado defensor, solicitudes de revisión de causas ya juzgadas, otras peticiones que repercutan en las actuaciones o la no disponibilidad de testigos para certificar declaraciones y prestar testimonio; y c) la tasa de movimiento del personal del Tribunal se mantenga en límites razonables.

Productos

52. Los productos del bienio serán los siguientes:

a) Sección de Víctimas y Testigos: transporte en condiciones de seguridad de los testigos desde su lugar de residencia hasta La Haya; enlace con los Estados para obtener permisos de salida y entrada, documentos de viaje, acuerdos de salvoconducto y visados para recibir protección antes y después del juicio;

prestación de servicios de apoyo para el reasentamiento temporal o permanente de testigos; enlace con los gobiernos anfitriones para la protección y el alojamiento y transporte seguros de los testigos durante el juicio; y aplicación de las políticas del Tribunal respecto del pago de prestaciones, como, por ejemplo, los reembolsos por concepto de lucro cesante y el pago de los subsidios para prendas de vestir;

b) Servicios de defensa letrada: acceso de los sospechosos y acusados a la asistencia letrada; examen de las declaraciones de indigencia de los sospechosos y acusados y evaluación de su situación financiera; y aplicación de la directriz sobre la designación de abogados defensores y las prácticas de asistencia letrada;

c) Administración del Tribunal: aplicación de los procedimientos de confirmación, enmienda o retirada de acusaciones, expedición de órdenes de detención, procedimientos aplicables en caso de no ejecutarse una orden judicial, comparecencia de los acusados, detención preventiva y libertad provisional, y procedimientos para obtener declaraciones juradas; organización y calendario de juicios y otras audiencias, casos de desacato, procedimientos relacionados con los *amici curiae*, citaciones de testigos y peritos, y mantenimiento de registros judiciales; y procedimientos de apelación, revisión, indulto y conmutación de penas;

d) Gabinete del Secretario: dirección de la aplicación de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad relativa al establecimiento del Mecanismo; negociación de acuerdos internacionales sobre la aplicación de las penas y el reasentamiento de testigos; enlace con las autoridades del país anfitrión en relación con las prerrogativas e inmunidades de los magistrados y el personal; enlace con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y la Sede de las Naciones Unidas sobre asuntos relacionados con el mandato y la financiación del Tribunal; facilitación de las solicitudes de asistencia presentadas en la región de la ex-Yugoslavia; y redacción de documentos, directrices y orientaciones sobre políticas relacionados con el ejercicio de la abogacía;

e) Gestión de los centros de detención: establecimiento de centros de detención seguros; establecimiento de un programa de prisión preventiva y prestación de servicios médicos de conformidad con la normativa internacional y con las Reglas de Detención del Tribunal; negociación y cooperación con las autoridades del Estado anfitrión a fin de garantizar que los centros de detención del Tribunal se ajusten a las normas establecidas en los acuerdos vigentes y a las exigidas por las organizaciones no gubernamentales encargadas de supervisar dichos centros;

f) Servicios de idiomas y conferencias: servicios de interpretación simultánea en inglés, francés, bosnio/croata/serbio y otros idiomas, si fuera necesario, en todas las audiencias del Tribunal e interpretación consecutiva durante las entrevistas con víctimas y testigos; traducción en inglés, francés y bosnio/croata/serbio para la Secretaría, las Salas, la Oficina del Fiscal y los abogados defensores; transcripción en francés e inglés de las actuaciones judiciales en cada audiencia y de las reuniones plenarios de los magistrados;

g) Publicaciones: publicación de materiales informativos diversos relativos a la actividad judicial y a la labor del Tribunal en sentido amplio;

h) Información electrónica y audiovisual: producción de material informativo multimedia para su publicación en el sitio web; mantenimiento de plataformas de redes sociales; producción y transmisión (en formato electrónico) de

la presentación de pruebas dentro de las salas; y transmisión web en diferido de las actuaciones del Tribunal en inglés, francés y bosnio/croata/serbio;

i) Folletos, boletines y fichas descriptivas: publicación de boletines periódicos sobre las actividades del Tribunal, incluso a través de los nuevos medios y las redes sociales;

j) Comunicados de prensa y exposiciones informativas: publicación de comunicados de prensa y distribución de información para la prensa local, nacional e internacional sobre las actividades relacionadas con los juicios;

k) Servicios de biblioteca: prestación de servicios de biblioteca relacionados con el derecho internacional y nacional pertinente a las actividades del Tribunal para uso de los magistrados, el personal y los abogados defensores; y prestación de servicios de información en línea para ayudar al personal, especialmente a los oficiales jurídicos y los magistrados, en las tareas de investigación jurídica y para facilitar el acceso a la información bibliográfica;

l) Apoyo administrativo: procesamiento de documentos financieros; preparación de los informes anuales de ejecución financiera; control presupuestario y gestión de puestos respecto del presupuesto prorrateado y los recursos extrapresupuestarios; redacción de proyectos de respuestas administrativas a los órganos de supervisión externa e interna; examen de las solicitudes para puestos vacantes; ejecución de programas de perfeccionamiento y capacitación del personal; organización de viajes y emisión de billetes y vales para magistrados, funcionarios, testigos y otras personas; gestión de bienes y control de inventario; implantación, utilización y mantenimiento de la infraestructura de tecnología de la información; adquisición y contratación de bienes y servicios; y establecimiento de un entorno seguro y protegido para todas las personalidades, los funcionarios y los visitantes.

Cuadro 13

Recursos necesarios

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto prorrateado				
Recursos relacionados con puestos	74 062,3	38 612,0	297	90
Recursos no relacionados con puestos	59 280,9	37 859,1	–	–
Contribuciones del personal	16 395,8	9 804,8	–	–
Subtotal	149 739,0	86 275,9	297	90
Recursos extrapresupuestarios	654,8	481,0	–	–
Total	150 393,8	86 756,9	297	90

Cuadro 14
Puestos temporarios necesarios

Categoría	Reducción propuesta		Recursos Extrapresupuestarios		Total		
	2015	1 de enero de 2016	1 de enero de 2017	2014-2015	2016-2017	2014	2015
	Cuadro Orgánico y categorías superiores						
SSG	1	–	–	–	–	1	1
D-1	3	–	(1)	–	–	3	2
P-5	8	–	(2)	–	–	8	6
P-4/3	71	(10)	(40)	–	–	61	21
P-2/1	29	(8)	(18)	–	–	21	3
Subtotal	112	(18)	(61)	–	–	94	33
Cuadro de Servicios Generales							
Categoría principal	10	–	(4)	–	–	10	6
Otras categorías	118	(8)	(59)	–	–	110	51
Subtotal	128	(8)	(63)	–	–	120	57
Otros cuadros							
Servicio de Seguridad	57	(6)	(51)	–	–	51	–
Subtotal	57	(6)	(51)	–	–	51	–
Total	297	(32)	(175)	–	–	265	90

Abreviaturas: SSG, Subsecretario General.

Cuadro 15
Plazas de personal temporario general en sustitución de algunos de los
puestos temporarios suprimidos en el bienio 2014-2015 que se mantienen
en el bienio 2016-2017

Categoría	31 de diciembre de 2015	Enero a junio de 2016	Julio a octubre de 2016	Noviembre y diciembre de 2016	Enero a noviembre de 2017	Diciembre de 2017
Cuadro Orgánico y categorías superiores						
P-5	2	2	1	–	–	–
P-4/3	5	5	2	1	–	–
P-2/1	8	8	1	1	–	–
Subtotal	15	15	4	2	–	–

<i>Categoría</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>	<i>Enero a junio de 2016</i>	<i>Julio a octubre de 2016</i>	<i>Noviembre y diciembre de 2016</i>	<i>Enero a noviembre de 2017</i>	<i>Diciembre de 2017</i>
Cuadro de Servicios Generales						
Otras categorías	–	–	–	–	–	–
Subtotal	–	–	–	–	–	–
Total	15	15	4	2	–	–

Cuadro 16

Plazas de personal temporario general en sustitución de algunos de los puestos temporarios que se suprimirán en el bienio 2016-2017

<i>Categoría</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>	<i>Enero a marzo de 2016</i>	<i>Abril a junio de 2016</i>	<i>Julio a octubre de 2016</i>	<i>Noviembre y diciembre de 2016</i>	<i>Enero y febrero de 2017</i>	<i>Marzo y abril de 2017</i>	<i>Mayo y junio de 2017</i>	<i>Julio a noviembre de 2017</i>	<i>Diciembre de 2017</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores										
P-5	–	–	–	–	–	2	2	2	2	–
P-4/3	–	3	3	3	–	24	24	13	11	–
P-2/1	–	4	4	2	–	16	16	14	14	–
Subtotal	–	7	7	5	–	42	42	29	27	–
Cuadro de Servicios Generales										
Categoría principal	–	–	–	–	–	2	2	2	–	–
Otras categorías	–	5	5	4	–	36	36	20	10	–
Subtotal	–	5	5	4	–	38	38	22	10	–
Otros cuadros										
Servicio de Seguridad	–	4	–	–	–	3	3	–	–	–
Subtotal	–	4	–	–	–	3	3	–	–	–
Total	–	16	12	9	–	83	83	51	37	–

53. Los recursos correspondientes a los puestos y a las contribuciones del personal, que ascienden a 38.612.000 dólares y 9.804.800 dólares, respectivamente, permitirían mantener 265 puestos temporarios en 2016 y 90 puestos temporarios en 2017 durante el bienio 2016-2017. Las reducciones en concepto de puestos (35.450.300 dólares) y contribuciones del personal (6.591.000 dólares) obedecen a la supresión de 207 puestos temporarios durante el bienio (32 en 2016 y 175 en 2017).

54. Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a 37.859.100 dólares, lo que representa una disminución de 21.421.800 dólares, permitirían sufragar los gastos de personal temporario general, incluidos los servicios de traducción e

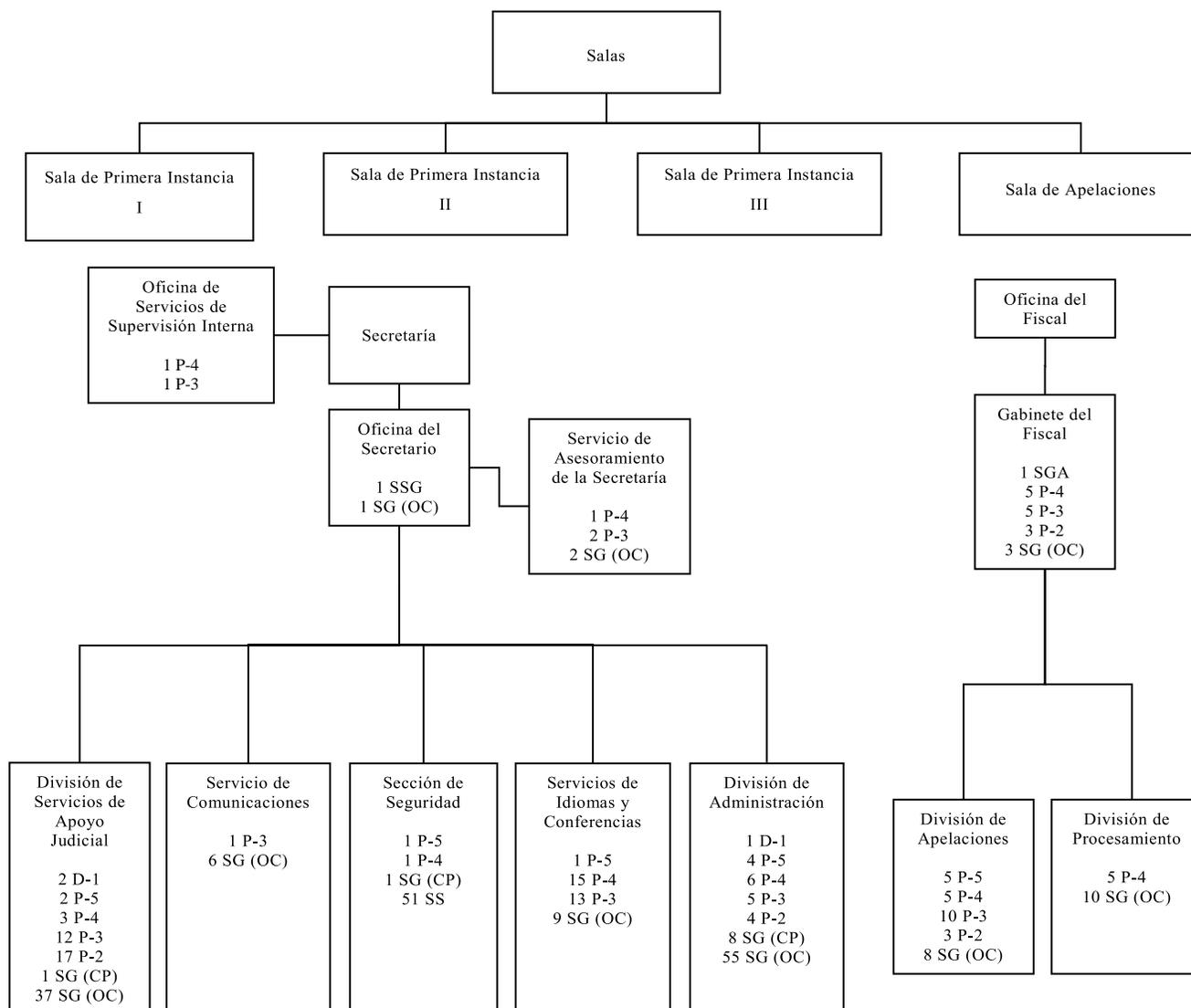
interpretación, consultores y expertos, viajes de funcionarios, servicios por contrata, incluidos los de abogados defensores y los servicios para los detenidos, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales, suministros y materiales, mobiliario y equipo, mejora de locales y subvenciones y contribuciones.

55. Los créditos previstos para el personal temporario general también incluyen los recursos para cubrir las funciones que todavía serán necesarias durante parte del bienio 2016-2017 de algunos de los puestos suprimidos en el bienio 2014-2015 y algunos de los que se suprimirán en el bienio 2016-2017. Se propone reducir gradualmente estos recursos durante el bienio, como se indica en los cuadros 15 y 16.

56. La disminución de 21.421.800 dólares en concepto de recursos no relacionados con puestos obedece a los menores recursos necesarios en las partidas de servicios de consultores y expertos (36.900 dólares), viajes de funcionarios (768.500 dólares), servicios por contrata (10.208.200 dólares), gastos generales de funcionamiento (9.395.000 dólares), suministros y materiales (597.900 dólares), mobiliario y equipo (425.600 dólares), mejora de locales (158.600 dólares) y subvenciones y contribuciones (12.600 dólares), debido principalmente a la reducción de la dotación de personal y de las actuaciones judiciales durante el bienio. La disminución de los recursos necesarios se ve contrarrestada en parte por un pequeño aumento en la partida de otros gastos de personal (181.500 dólares), que responde principalmente a la ampliación provisional de los equipos de juicios y apelaciones para poder encarar la mayor complejidad de las causas en el bienio 2016-2017.

Anexo I

Organigrama y distribución de puestos al 1 de enero de 2016



Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General; SG: Cuadro de Servicios Generales; CP, Categoría principal; OC, otras categorías; SS, Servicio de Seguridad;

Anexo II

Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión

Breve descripción de la recomendación

Medidas adoptadas para aplicar la recomendación

Junta de Auditores

(A/70/5/Add.14)

El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de aplicar las medidas establecidas para mitigar el riesgo de una mayor demora en la conclusión de las actividades judiciales restantes (párr. 23).

Para concluir los juicios y las apelaciones en los plazos previstos y apoyar la aplicación de su estrategia de conclusión, el Tribunal ha adoptado medidas que comprenden el aumento de la capacidad de celebrar juicios; la reducción del alcance, la complejidad o el número de juicios; el aumento de la eficiencia en la conducción de los juicios y las apelaciones; y la reducción de las ineficiencias generales. El Tribunal considera que estos esfuerzos colectivos mitigarán el riesgo de una mayor demora en la conclusión de sus actividades judiciales.

El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de actualizar el inventario de los archivos y expedientes a fin de obtener estadísticas precisas de los expedientes que han de transferirse al Mecanismo para facilitar la planificación de recursos como el espacio y la fuerza de trabajo (párr. 26).

Se ha completado aproximadamente el 80% de la revisión del inventario de expedientes, y el Tribunal no prevé dificultades para cumplir el plazo del cuarto trimestre de 2015 previsto para el objetivo establecido.

El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que velara por que el grupo de trabajo sobre expedientes y archivos terminase de preparar el plan general para la transferencia de los archivos y expedientes del Tribunal dentro del plazo establecido y lo comunicara a los interesados para su aplicación (párr. 29).

La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo ha completado un proyecto de plan para la transferencia de los archivos y los expedientes del Tribunal, que está siendo examinado por el grupo de trabajo sobre expedientes y archivos. El Tribunal cree que el plan se adoptará en el otoño y no prevé dificultades para cumplir el plazo del cuarto trimestre de 2015 previsto para el objetivo establecido.

La Junta recomendó que el Tribunal velara por que la información relativa a los viajes de sus funcionarios superiores se registrara en el Sistema de Gestión de las Ausencias y que se prepararan y enviaran a la Oficina Ejecutiva del Secretario General informes semestrales que indicaran la cantidad de fondos destinados a viajes oficiales, de conformidad con lo

A pesar de que la inminente puesta en marcha del sistema Umoja superará esta recomendación, el Tribunal está celebrando consultas con la Oficina Ejecutiva del Secretario General a fin de determinar el grado en que esta disposición de la instrucción ST/AI/2013/3 se aplica a los funcionarios superiores del Tribunal.

*Breve descripción de la recomendación**Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

dispuesto en la sección 3.4 de la instrucción administrativa sobre viajes oficiales en su versión modificada (ST/AI/2013/3 y Amend.1) (párr. 34).

El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que: a) realizara un estudio de los lugares donde podría trasladarse el emplazamiento del sistema de recuperación en casos de desastre y reubicara el actual emplazamiento externo donde se conservaban copias de seguridad de los datos, en colaboración con el Mecanismo; y b) revisara su proceso de eliminación de datos de los equipos de tecnología de la información y las comunicaciones de modo que se exigiera la elaboración de un informe en el que se enumeraran los activos seleccionados para su enajenación y quedara constancia del proceso de borrado de datos de esos activos (párr. 40).

En lo que respecta a la primera parte de esta recomendación, el Comité de Tecnología de la Información y las Comunicaciones del Tribunal recientemente aprobó, de manera provisional, un estudio general de viabilidad que autoriza al Tribunal a almacenar sus copias de seguridad de los datos en un nuevo emplazamiento externo que esté más alejado del Tribunal que el utilizado actualmente. En cuanto a la segunda parte de la recomendación, el Tribunal está trabajando para ampliar su sistema de informes sobre equipo y activos enajenados a fin de incluir esta funcionalidad recomendada. El Tribunal no prevé dificultades para cumplir el plazo previsto del cuarto trimestre de 2015 para el objetivo establecido.
